

CONCERTACIÓN 2026 – 2027**FORMULARIO PROGRAMA 1104: CONTROL DE AGUAS RESIDUALES****CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****LABORATORIO DE AGUAS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

Complejo Agropecuario y Medio Ambiental "Cortijo Peinado".

Carretera GR-3405 km 2 18340 Fuente Vaqueros (Granada)

Teléfono: +34 958 180 242 **Email:** davidfenandez@dipgra.es**Datos de la Entidad Local:**

Nombre:	
C.I.F.:	
Dirección:	
Alcalde/sa:	
Email:	
Teléfono:	
E-mail/s autorizado/s:	

Datos del personal técnico de contacto:

Nombre y apellidos:	
Email:	
Teléfono:	
Email adicional autorizado si está adscrito al Programa 1105:	
macarenalopez@dipgra.es	



Las actividades marcadas con (*) no están amparadas por la acreditación ENAC.

ACEPTACIÓN DEL CLIENTE
D./Dña. en calidad de Declara que ha sido informado de las condiciones técnicas de la prestación del servicio según el presente documento y las acepta: Firma y fecha electrónica

DATOS DEL VERTIDO

¿TIENE AUTORIZACIÓN DEL VERTIDO, (AV)?		SÍ (adjuntar copia)	NO
Nº DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO A DPH			
FECHA DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO A DPH			
¿EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO A DPH?			
EN VIGOR	EN TRÁMITE	REVOCADA	OTROS, indicar:
LAS AGUAS RESIDUALES SOMETIDAS A CONTROL PROCEDEN DE:			
EDAR	OTROS PUNTOS DE VERTIDO	OTROS, indicar:	
EN CASO DE EDAR, indicar el nombre:			
EN CASO DE PUNTOS DE VERTIDO, incluir descripción identificativa, coordenadas, etc.			

SERVICIOS QUE SE SOLICITAN

OBJETO DE LOS SERVICIOS:
AUTOCNTROLES DE AV
PLAN DE VIGILANCIA Y CONTRO DE AV
CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
OTROS, en caso de no aplicar AV (indicar parámetros y frecuencia):
¿SE HA SOLICITADO EL PROGRAMA 1105 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDARS?
SÍ NO
OTRA INFORACIÓN QUE QUIERA COMUNICAR A LOS TÉCNIC@S DEL PROGRAMA:

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: MUNICIPIOS ACOGIDOS AL PROGRAMA 1104

INDICE

1	OBJETO.....	5
2	ALCANCE	5
3	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	5
4	CONDICIONES TÉCNICAS	6
4.1	Servicio de toma de muestras.....	6
4.1.1	Muestras para controles analíticos de Autorización de Vertido.....	6
4.1.2	Muestras para controles de procesos del programa 1105.....	6
4.1.3	Muestras para otros controles analíticos.....	6
4.2	Determinaciones analíticas	8
4.3	Trabajos de Gabinete.....	9
4.4	Entrega de resultados.....	9
4.5	Confidencialidad e Imparcialidad	9
5	INFORMACIÓN ADICIONAL	10
	Notas Aclaratorias para complementar el documento:	10
	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN:	¡Error! Marcador no definido.

1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer y comunicar las condiciones técnicas para la prestación del servicio de análisis que realizará el **Laboratorio de Aguas de la DIPUTACIÓN DE GRANADA** para la realización de los servicios solicitados por la persona o entidad firmante del documento de aceptación.

2 ALCANCE

El alcance de los trabajos realizados por el laboratorio será el especificado en el programa adscrito según los Programas de Concertación firmados y en concreto el/los que se indican a continuación:

☒ **1104 Control de Aguas Residuales**

Los servicios prestados incluyen la **toma de muestras** (excepto si la realiza el Ayuntamiento o en quien éste delegue), la realización de **determinaciones analíticas** y la emisión del correspondiente **boletín de ensayo**. Todo lo anterior se realizará conforme a lo que se establece en el **Anexo I** del presente documento que debe entregarse al laboratorio adecuadamente cumplimentado y firmado por el solicitante/cliente.

El alcance de acreditación ENAC del laboratorio se encuentra disponible para su consulta en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/agua-promocion-agraria-y-medio-ambiente/ciclo-integral-del-agua/laboratorio-de-aguas/>

En el caso de que el objetivo del Control de Aguas residuales sea el control analítico de **Autorización de Vertido**, la Entidad Local deberá **anexar también dicha autorización** e informar al laboratorio de los cambios que pudiera sufrir este documento (revocación/modificación/etc.) a lo largo del tiempo de prestación del servicio.

3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Normativa nacional e internacional de referencia en el ámbito de Aguas que queda registrada en el "Listado de Documentos Externos y Legislación aplicable" del Sistema de Calidad del Laboratorio de Aguas de la Diputación de Granada.
- Libro de Programas de Concertación Local 2026/2027.
- Autorizaciones de Vertido de aplicación.

4 CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 Servicio de toma de muestras

4.1.1 Muestras para controles analíticos de Autorización de Vertido

De forma general, el laboratorio realizará la toma de muestras para los controles analíticos **incluidos** en las **Autorizaciones de Vertido** de las EDARs pertenecientes a las Entidades Locales. Su periodicidad será como mínimo, la indicada en las Autorizaciones de vertido correspondientes. En el caso de que la periodicidad se modifique debido a incumplimientos de los autocontroles o por los motivos que procedan, será la Entidad Local la responsable de comunicar dicho cambio al laboratorio.

Periódicamente, se organizará el Plan de toma de muestras con la indicación del tipo de toma de muestra, punto de toma de muestra, parámetros o grupos asociados a dichos parámetros, matriz e información relevante necesaria para la correcta planificación. Este Plan de toma de muestras se facilitará a los clientes mediante el email autorizado.

La toma de muestras se realizará como toma de muestra puntual o como toma de muestra compuesta, ambas acreditadas por ENAC según lo establecido en sus correspondientes procedimientos internos.

4.1.2 Muestras para controles de procesos del programa 1105

Para aquellas Entidades Locales que estén adscritas al Programa 1105, y que deseen realizar el control analítico para la optimización de los procesos de depuración, el laboratorio recibirá la solicitud de toma de muestras por parte de los responsables de Conservación y Mantenimiento de la Diputación de Granada quienes indicarán la periodicidad, el tipo de toma de muestra y los grupos de parámetros que estimen necesarios para el adecuado control analítico previsto.

Los resultados de dichos controles se remitirán al email autorizado para el Programa 1105 que se refiere en la página 1 del presente documento para que los responsables de Conservación y Mantenimiento de la Diputación de Granada puedan realizar la interpretación de los resultados y proceder al asesoramiento sobre la situación de depuración que corresponda.

4.1.3 Muestras para otros controles analíticos

Tomadas por el laboratorio

Las muestras para otros controles analíticos que se desee incluir en la planificación de toma de muestras del laboratorio, deberán comunicarse por la Entidad Local con un mínimo de 2 semanas de antelación a la toma.

La toma de muestras se realizará de forma general como toma de muestra puntual acreditada por ENAC según el procedimiento interno correspondiente.

En caso de que el cliente requiera otro tipo de toma de muestra (ej. toma de muestra compuesta) deberá indicarlo expresamente al laboratorio.

Tomadas por la Entidad Local*

Las muestras que sean tomadas por la Entidad Local o en quien ésta delegue o que no sean tomadas por el laboratorio (ej. muestras para contranálisis), y que se envíen directamente al laboratorio, lo harán acompañadas de la **Carta de petición** (consultar anexos) y cumpliendo con los requisitos establecido en el documento de **Condiciones de aceptación de muestras** (consultar anexos).

Se facilitará una Carta de petición por cada muestra y en dicho documento se incluirá como mínimo la siguiente información:

- Datos del Solicitante
- Identificación de la muestra
- Determinaciones a realizar
- Firma del Solicitante

Dicha carta, junto con el alcance de los Servicios que presta el laboratorio de Aguas y las condiciones de aceptación de muestras, se encuentra siempre actualizada y a disposición de los clientes en la página web de la Diputación de Granada (www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/), en la sección del Laboratorio de Aguas.

Para que las muestras lleguen al Laboratorio de Medio Ambiente en condiciones óptimas se recomienda seguir los siguientes pasos:

1. Avisar telefónicamente al Laboratorio indicando la intención de realizar la entrega de la muestra para su análisis. De esta forma se optimiza el tiempo de recepción de la muestra en el laboratorio.
2. Intentar que la muestra sea entregada el mismo día en el que haya sido tomada. Si esto no fuera posible, es conveniente realizar la entrega durante las primeras horas del día siguiente (8.00 h - 10.00 h), procurando mantener la refrigeración de las mismas. De esta forma, se asegura que todos los parámetros se pueden realizar dentro del periodo indicado en los procedimientos de ensayo.
3. Es conveniente realizar el transporte de las muestras manteniendo su refrigeración (entre 5°C y 8°C), evitar la rotura de los recipientes y la pérdida del contenido de los botes.

4. Una vez recibida la muestra en el laboratorio, el personal responsable realizará su recepción, cumplimentando el registro correspondiente y codificándola de forma adecuada siendo en este momento la muestra, responsabilidad del laboratorio, para su análisis.

En caso de no poder darles el servicio solicitado se le notificará por el medio de comunicación autorizado por el organismo.

4.2 Determinaciones analíticas

Se podrá realizar el análisis de los siguientes parámetros en la matriz Aguas Residuales:

PARÁMETRO	PROCEDIMIENTO DE ENSAYO - MÉTODO	RANGO DE MEDIDA
pH	PE10/PG05	2-10 uds de pH
Conductividad	PE11/PG05	84-12880 $\mu\text{S}/\text{cm}$
Sólidos totales en suspensión	PE04/PG05	$\geq 10 \text{ mg/l}$
DBO ₅	PE02/PG05 – manométrico.	$\geq 10 \text{ mg O}_2/\text{l}$
DQO	PE03/PG05 - espectrofotometría UV-VIS.	$\geq 10 \text{ mg O}_2/\text{l}$
Fósforo total	PE01/PG05 - espectrofotometría UV-VIS.	$\geq 0.66 \text{ mg/l}$
Amonio	PE08/PG05 - espectrofotometría UV-VIS.	$\geq 2.5 \text{ mg/l}$
Hierro total	PE07/PG05 - espectrofotometría de absorción atómica de llama.	$\geq 1 \text{ mg/l}$
Nitrógeno total	PE12/PG05 - espectrofotometría UV-VIS.	$\geq 2 \text{ mg/l}$
Nitratos	PE05/PG05 - espectrofotometría UV-VIS.	$\geq 2 \text{ mg/l}$
Nitritos	PE06/PG05 - espectrofotometría UV-VIS.	$\geq 0.1 \text{ mg/l}$
Nitrógeno kjeldahl	PE12/PG05 - cálculo	$\geq 2 \text{ mg/l}$

Alcance de acreditación ENAC disponible en www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/

Para otros parámetros no incluidos en la tabla anterior, referida a la matriz aguas residuales, que sean solicitados por las Entidades Locales y para los que el Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada no posea acreditación, pero cuyo

resultado se requiera acreditado por ENAC, se estudiará la posibilidad de subcontratación con un laboratorio acreditado externo. No obstante, en caso de no ser posible la subcontratación, se informará de los parámetros no acreditados que es posible analizar internamente y cuyos resultados se emitirían fuera del alcance de acreditación.

4.3 Trabajos de Gabinete

Se editará 1 Boletín de Análisis por cada una de las muestras.

4.4 Entrega de resultados

Una vez concluida la analítica, el Laboratorio de Medio Ambiente de la DIPUTACIÓN DE GRANADA, le remitirá el Boletín de Análisis a la dirección/es de **correo electrónico** indicada/s en la página 1 del presente documento.

La aceptación de las condiciones técnicas para la prestación del servicio implica la autorización de envío de los boletines a la citada dirección de correo electrónico, según lo exigido por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y debido a la imposibilidad de enviarles el boletín de análisis encriptado.

En caso de que se produzca cualquier modificación posterior de los datos facilitados por la Entidad Local, dicha modificación deberá ser comunicada oficialmente al Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada.

4.5 Confidencialidad e Imparcialidad

Mediante la Política de Calidad del Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada, se garantiza el cumplimiento con las exigencias de confidencialidad, imparcialidad, independencia e integridad contenidas en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.

En caso de que la actividad desarrollada en el laboratorio conlleve a la aparición pública de resultados o datos relativos a los análisis de ensayo, o se requiera por ley, el cliente será informado, por escrito, y con antelación, acerca de la información que se pretende poner al alcance público o comunicar a las autoridades, salvo que esté prohibido por ley.

Todos los servicios desarrollados por el Laboratorio de Medio Ambiente se realizan de forma completamente independiente e imparcial.

5 INFORMACIÓN ADICIONAL

Podrá encontrar más información técnica acerca de las labores y funciones del Laboratorio de Aguas en la web: <https://www.dipgra.es/servicios/areas/agua-promocion-agraria-y-medio-ambiente/ciclo-integral-del-agua/laboratorio-de-aguas/>

Notas Aclaratorias para cumplimentar el documento:

Datos de la Entidad Local: Entidad Local adherida al programa de Concertación

Datos del personal técnico de contacto: Si el solicitante delega la responsabilidad de la gestión frente al laboratorio en un tercero, debe indicar en este apartado las nuevas personas de contacto. *Ejemplo: si la gestión de depuración se realiza a través de una empresa con participación 100% pública. En este caso se deberá presentar documento acreditativo de dicha delegación.*

Si no hay delegación de la citada responsabilidad se entiende que el ayuntamiento presta el servicio directamente, pero aun así hay que poner un personal técnico de contacto.

E-mail/s autorizado/s: Indicar el/los correos electrónicos donde se deseen recibir las planificaciones, los boletines de análisis y cualquier otra comunicación oficial.

E-mail adicional autorizado si está adscrito al Programa 1105: Por defecto y en caso de que la Entidad Local esté adscrita al Programa 1105, se indica el correo electrónico en que los responsables de Conservación y Mantenimiento de la Diputación de Granada también recibirán los boletines de análisis y cualquier otra comunicación por parte del Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada.

Aceptación del Cliente: El presente documento deberá ser firmado electrónicamente, en todas las páginas, por el/la Alcalde/sa o, en su defecto, por el representante legal del ayuntamiento.